

## **PROVOCACIONES, TRAMPAS Y ESPECTÁCULO: ASÍ CAMBIA EL FÚTBOL CON EL NUEVO CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LA FIFA**

**Por: Juan Pablo Caballero Rodríguez**

**Abogado y Magíster en Derecho y Gestión Deportiva del Instituto Superior de Derecho y Economía (ISDE, España)**

La FIFA ha dado un paso firme para reordenar la ética del fútbol profesional. La edición 2025 del Código Disciplinario que entra en vigor el 1 de Junio de 2025 incluye una serie de reformas de profundo impacto jurídico y simbólico. Lo que antes podría considerarse que era parte del “folclore” futbolístico, tales como las provocaciones a la tribuna, las tarjetas tácticas, o las actitudes antideportivas hoy serán objeto de una sanción severa.

### **Fin al “juego psicológico”: provocaciones sancionadas**

Celebraciones como las de los colombianos Francisco Chaverra (jugador del Deportivo Independiente Medellín), Neiser Villarreal (jugador de Millonario) o del neerlandés Memphis Depay (jugador del Corinthians) serán interpretadas como gestos provocadores hacia los hinchas de conformidad con este nuevo Código Disciplinario, y podrán ser castigadas con mínimo dos partidos de suspensión. Así lo establece el artículo 14.1.f del Código, que sanciona a quien provoque a los espectadores “por cualquier medio”.

En la práctica, se penalizarán gestos, palabras, miradas desafiantes o cualquier conducta que pueda alterar el orden del estadio o generar violencia verbal o física, es importante recalcar que el numeral 2 de este artículo indica que la sanción por provocación a los espectadores no solo será aplicable si se realiza en el terreno de juego sino también si se hacen fuera del terreno de juego o por medio de las redes sociales.

Esto implica que el espectáculo debe mantenerse en los límites del respeto a los contrincantes y a los espectadores, es por eso que el nuevo Código Disciplinario de FIFA ya no tolerará que los jugadores calienten a las tribunas

### **Adiós a las tarjetas “estratégicas”**

La FIFA también cerró la puerta a una vieja estrategia utilizada hoy en día en las ligas locales como la Liga Colombiana, y que consiste en provocar tarjetas amarillas para

limpiar el historial de tarjetas acumuladas. El artículo 14.1.d castiga esta conducta con al menos una suspensión adicional. Y si se demuestra participación del cuerpo técnico, estos también pueden ser sancionados.

### Una visión más ética del juego

Según el **artículo 15 del Código Disciplinario de la FIFA (edición 2025)**, se consideran actos racistas —y en general discriminatorios— aquellos que **ofendan la dignidad o integridad de una persona o grupo de personas** mediante palabras o acciones que sean **despectivas, discriminatorias o peyorativas** por razón de:

- **Raza**
- **Color de piel**
- **Origen étnico o nacionalidad**
- **Origen social**
- **Género**
- **Discapacidad**
- **Orientación sexual**
- **Idioma**
- **Religión**
- **Opinión política u otra**
- **Riqueza**
- **Nacimiento**
- **Cualquier otra condición o estatus**

Estos actos pueden realizarse **durante el partido o fuera de él**, incluyendo:

- Celebraciones o gestos ofensivos
- Publicaciones en redes sociales
- Declaraciones en medios de comunicación
- Cánticos o pancartas de los aficionados

Además, el código **obliga a las asociaciones y clubes** a prohibir el ingreso a los estadios de personas culpables de racismo, incluso si los actos se realizaron **por medios digitales o escritos** (Art. 15.2).

En resumen, la **FIFA amplía el concepto de racismo a toda forma de discriminación** y lo sanciona con firmeza, sin importar si fue dentro del terreno de juego, en redes sociales o en otro ámbito vinculado al partido, así mismo implementa una serie de medidas estrictas tales como:

- Suspensión mínima de 10 partidos a cualquier persona que incurra en insultos o actos discriminatorios.
- Multas de hasta CHF (Francos Suizos) 5.000.000
- Activación de protocolo de 3 pasos:

1. Detención del partido.
  2. Suspensión temporal.
  3. Abandonar el encuentro
- Si se abandona el partido por racismo y se verifica el abuso, el club infractor podrá perder el partido por "*Forfeit*"

Adicional a lo anterior se permitirá que las víctimas puedan rendir declaraciones de impacto, solicitar decisiones motivadas y apelar los fallos.

### **Manipulación de partidos**

El artículo 20 sanciona la manipulación de resultados o el intento de hacerlo con:

- **Mínimo 5 años de suspensión** de toda actividad futbolística.
- **Multa de al menos CHF** (Francos Suizos) **100.000**.
- En casos graves, **suspensión de por vida**.

Los clubes involucrados pueden perder el partido afectado o ser excluidos de otras competiciones. No colaborar con FIFA en estos casos conlleva sanción adicional de **mínimo 2 años de inhabilidad**.

### **Sanciones a equipos por conducta de sus hinchas**

Según el artículo 17.2, los clubes y federaciones son responsables por:

- Lanzamiento de objetos.
- Invasión del campo.
- Uso de láseres, bengalas, cánticos ofensivos o disturbios.

Las sanciones incluyen:

- **Multas**.
- **Jugar sin público o con aforo limitado**.
- **Pérdida de puntos, descenso o exclusión de torneos**.

Esto aplica **incluso si se prueba que no hubo culpa del club**, por el principio de responsabilidad objetiva.

### **Ataques verbales o físicos a árbitros**

El artículo 14.1 establece:

- **3 partidos mínimo** por conducta violenta contra rivales.
- **4 partidos o más** por comportamiento antideportivo contra árbitros.

- **10 partidos mínimo** por intimidación o amenazas.
- **15 partidos mínimo** por agresión física (golpes, escupitajos, patadas) al árbitro.

Estas sanciones aplican también si se cometan fuera del terreno de juego o en redes sociales.

### **Implicaciones para federaciones y confederaciones**

El artículo 75.1 del Código exige que **todas las federaciones nacionales adapten sus reglamentos disciplinarios antes del 31 de diciembre de 2025**, incorporando lo previsto en el artículo 15 sobre discriminación.

Además:

- **FIFA puede intervenir directamente** si una federación no investiga ni sanciona adecuadamente un caso de racismo en 14 días (art. 30.8).
- FIFA también podrá **apelar ante el TAS** decisiones nacionales que contravengan el nuevo marco antidiscriminación.

Esto implica una **uniformización obligatoria de los estándares disciplinarios globales**, reforzando la rendición de cuentas de clubes y ligas ante infracciones graves.

### **Conclusión: hacia una nueva cultura disciplinaria**

Este nuevo marco busca proteger la integridad del fútbol no solo como deporte, sino como **espacio de influencia social y educativa**. La provocación como espectáculo, el engaño como estrategia y la violencia como reacción están siendo expulsadas del reglamento.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Mayo 2025**